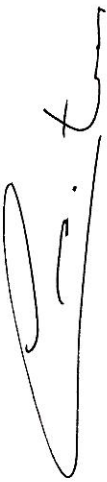


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL Y LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS

De una parte, UNICEF-Comité Español, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales bajo el número 28-1366, con domicilio social en Madrid (C.P.28046) en la calle de Mauricio Legendre nº 36 y con NIF G84451087, y en su nombre y representación Dña. Paloma Escudero, Directora Ejecutiva, con DNI 07226106N.

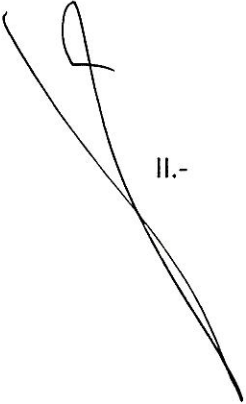
De otra parte, la Confederación Canaria de Empresarios, con domicilio social en la Calle León y Castillo 54, 2º; provisto de C.I.F.:G-35057595 y en su nombre y representación D. Sebastián Grisaleña Sánchez, como Presidente de la entidad, con N.I.F.: 42632778R

MANIFIESTAN

- 
- I.- Que la **Fundación UNICEF – Comité Español** (en adelante UNICEF) es una organización no gubernamental, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha confiado a UNICEF el **Mandato** de:

- Promover la protección de los derechos de la infancia.
- Ayudar a satisfacer sus necesidades básicas.
- Aumentar las oportunidades que se les ofrecen para que alcancen plenamente sus potencialidades.

- 
- II.- Que la **Confederación Canaria de Empresarios**, (en adelante Entidad Colaboradora), organización empresarial más representativa en el ámbito de Canarias, según lo dispuesto en el párrafo primero de la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 4 de marzo), y según el criterio constitucional de irradiación por la pertenencia a las Confederaciones nacionales CEOE y CEPYME, está interesada en difundir, colaborar y apoyar los programas que UNICEF lleva a cabo a favor de la infancia.

- IV.- Y que con tal finalidad, puestas las partes de acuerdo suscriben el presente Convenio Marco de colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA – OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de actuaciones conjuntas en los distintos ámbitos de actividad que ambas entidades desarrollan.

SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La Entidad Colaboradora se compromete, durante la vigencia del presente convenio a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Difusión pública de la existencia de este Convenio Marco, utilizando al respecto los canales de difusión que puedan estar a su disposición.
2. Difusión y apoyo al “Programa MULTIPLICA” de UNICEF España y a otras acciones dentro del ámbito de alianzas corporativas.
3. Inserción de banner sobre campañas y/o emergencias en la web de la Entidad Colaboradora.
4. Inserción y envío de “e-mailings” con el fin de movilizar recursos para emergencias y/o información específica sobre la organización.

TERCERA – COMPROMISOS DE UNICEF

1. Difusión pública del presente acuerdo, utilizando al respecto los canales de difusión propios en función de disponibilidad (revista de socios, página web, nota de prensa, boletín de colaboradores).
2. Difusión por todos sus canales de comunicación y difusión, web, intranet, base de datos etc.
3. Diseño del conjunto de actividades de comunicación, movilización y de recaudación de fondos para los programas de UNICEF.
4. Proporción de *banners* y *pop ups* y/o instrucciones suficientes para su implantación en la página web de la entidad colaboradora.

CUARTA – USO DEL LOGOTIPO

La Entidad Colaboradora presentará a UNICEF todo el material que vaya a utilizar en relación a este convenio, para su aprobación o sugerencias.

UNICEF autoriza a la Entidad Colaboradora a utilizar su logotipo y el nombre de UNICEF España, bajo las condiciones expresadas a continuación, y en referencia a las actividades enmarcadas en la cláusula segunda, hasta la finalización del presente acuerdo.

La Entidad Colaboradora no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del logotipo ni el nombre de UNICEF Comité Español concedido a él exclusivamente.

No obstante, no se considerará tercero cualquier organización miembro integrada en la Confederación Canaria de Empresarios, previa comunicación a UNICEF.

QUINTA – ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito del Convenio se refiere a nivel regional.

SEXTA - DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma. La duración del mismo será de un año a contar desde dicha fecha. El Convenio se prorrogará tácitamente por plazos similares, en los mismos términos y condiciones.

El Convenio podrá extinguirse y quedará resuelto, por alguna de las causas siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
- c. Por denuncia de alguna de las partes.

En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra, con dos meses de antelación.

SÉPTIMA – PRINCIPIOS DE BUENA FE

En el desarrollo del presente Convenio las partes actuarán de acuerdo con los principios de buena fe, guardando la debida confidencialidad en los documentos que se intercambien relacionados con el objetivo de colaboración.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en dos ejemplares originales, los arriba señalados, en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2010.

Por UNICEF



Dña. M. Nereida Castro Martín

Presidenta Comité de Canarias

Por Confederación Canaria de Empresarios



D. Sebastián Grisaleña

Presidente Confederación Canaria de
Empresarios